



DOC	00606661
EXP	00293921

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2020-MDT/CM/SO**

El Tambo, 18 de noviembre de 2020



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 331-2020-MDT/GAJ, de fecha 11 de noviembre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, el Informe N° 1067-2020-MDT/GAF-SGA, de fecha 09 de noviembre del 2020, de la Subgerencia de Abastecimiento, respecto a la **DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REFACCION Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO PEATONAL Y LA CONSTRUCCION DEL CANAL PLUVIAL EN LA AV. HUANCAYO EN EL ANEXO DE COCHAS GRANDE, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante solicitud fecha 29 de octubre del 2020, los representantes de la Comunidad del Anexo de Cochas Grande, solicitaron apoyo de materiales de construcción para la refacción y mantenimiento del camino peatonal y la construcción del canal pluvial en la Av. Huancayo en el Anexo de Cochas Grande;

Que, mediante Informe N° 1067-2020-MDT/GAF-SGA, de fecha 09 de noviembre del 2020, de la Subgerencia de Abastecimiento; remite el informe N° 081-2020-MDT-GAF-SGA-AG, de fecha 06 de noviembre del 2020, del Jefe de Almacén, el cual informa que existe disposición de los materiales solicitados por los representantes de la Comunidad del Anexo de Cochas Grande y Informe Legal N° 331-2020-MDT/GAJ, de fecha 11 de noviembre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, opina procedente la aceptación de la donación de materiales de construcción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno;



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO PEATONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL PLUVIAL EN LA AV. HUANCAYO EN EL ANEXO DE COCHAS GRANDE**, a favor de la Comunidad del Anexo de Cochas Grande, consistente en tres volquetadas de 15 m3 de agregados y cincuenta bolsas de cemento.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Subgerencia de Abastecimientos, al Jefe de Almacén, a la Comunidad del Anexo de Cochas Grande y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisinche Eusebio  
ALCALDE